

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, doce (12) de Marzo Dos Mil Veinticuatro (2024)

RADICADO: 20001 31 10 002 **2021 00323 00.**
PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA.
SOLICITANTES: ANDRÉS FELIPE IBARRA CARDOZO y otros.
CAUSANTE: JAIRO IBARRA CASADIEGO (Q.E.P.D.).

Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede y verificado el emplazamiento realizado a los ACREEDORES que se crean con derecho dentro de la LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL conformada por la señora ELINA VAZQUEZ ALVARES y el señor JAIRO IBARRA CASADIEGO (Q.E.P.D.) dentro del proceso de sucesión intestada seguido ANDRÉS FELIPE IBARRA CARDOZO y otros.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado segundo de Familia

RESUELVE

PRIMERO: Señalar el día **VEINTIOCHO (28) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS OCHO Y MEDIA DE LA MAÑANA (8:30AM)** como fecha y hora para realizar la diligencia de Inventario y Avalúo la que dando aplicación a lo establecido en el artículo 7 de la ley 2213 de 2022 se realizará de manera virtual.

SEGUNDO: Fijar como medio tecnológico para la realización de la audiencia programada la plataforma LIFESIZE, sin perjuicio de que a criterio de la Juez de surgir cualquier inconveniente se pueda acudir a otros medios tecnológicos como Zoom, WhatsApp, Skype, entre otros.

TERCERO: Se les requiere a los apoderados de las partes para que presenten los escritos de inventarios y avalúos de los bienes con cinco (05) días de anticipación a la fecha de la audiencia, para conocimiento previo de esta agencia judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO
JUEZ

AQA

Firmado Por:
Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52233bcfb84d23b47a3e3140bd16e11035180a189c9ec8e9ab903f62fada145a**

Documento generado en 12/03/2024 04:57:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>